

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2256/ 22.-

Ramallo, 03 de marzo de 2022

VISTO:

El deterioro del edificio de Obras Sanitarias sito en Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de las instalaciones sanitarias es fundamental para el desarrollo de los seres humanos ya que les permite contar con un elemento tan vital para la vida como es el agua potable;

Que su objetivo esencial es dotar de agua en cantidad y calidad suficiente para abastecer a todos los servicios sanitarios dentro de la edificación y evitar la contaminación;

Que su función es brindar un servicio de agua potable y saneamiento universal, de calidad sustentable y eficiente, que contribuya al bienestar de la población y cuidado del medioambiente;

Que el sector de trabajo de Obras Sanitarias Ramallo se encuentra en deplorables condiciones edilicias;

Que se requiere mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector a través de normas de seguridad e higiene con el fin de protegerlos contra el estado de deterioro que presenta el edificio donde realizan sus tareas cotidianamente;

Que las instalaciones son el conjunto de redes y equipos fijos que permiten el suministro y operación de los servicios que ayudan a los edificios a cumplir las funciones para las que han sido diseñadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M y, por su intermedio al funcionario que corresponda, ----- solucione las deplorables condiciones edilicias en que se halla el sector de trabajo de los empleados de Obras Sanitarias Ramallo, institución emblemática que posibilita el suministro de agua potable, evitando la contaminación.-----

SEGUNDO) Requerir al D.E.M. y, por su intermedio a la Directora de Medio Ambiente de ----- la Municipalidad de Ramallo informe si el agua de Ramallo es apta para el consumo humano acorde con la Ley Provincial 11.820, que marca los parámetros y la Ordenanza 3921/10 que regula la calidad y con la periodicidad que se controlan los nitratos y el arsénico como asimismo la forma y lugar de difusión.-----

TERCERO) Comunicar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Directora de ----- Medio Ambiente, a los gremios SOEM, ATE, SMRT, CICOP y a los medios de comunicación local. -----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

